

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES Y LA SCUOLA ITALIANA SANTIAGO Y VALPARAISO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2016, la Universidad Diego Portales, RUT. 70.990.700-K, representada por su Vicerrector Académico y de Desarrollo, don Cristóbal Marín Correa, ambos con domicilio legal en Av. Manuel Rodríguez Sur 415, comuna de Santiago; y la Scuola Italiana Vittorio Montiglio —representada por Italo Oddone, domiciliado en Avenida las Flores 12707, suscriben el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES DE LAS PARTES

De la Universidad Diego Portales

La Universidad Diego Portales es una universidad privada sin fines de lucro dedicada a la educación superior que busca la excelencia académica en cada uno de los ámbitos a los que está orientada -docencia, investigación, extensión y perfeccionamiento- en un espacio de libertad y de independencia crítica para sus miembros. La institución rehúsa cualquier tipo de adscripción ideológica, política o religiosa, busca mantener una población estudiantil diversa y posee una clara y sostenida vocación pública en las actividades que desarrolla.

Del Esame Conclusivo di Stato

La Scuola italiana Vittorio Montiglio, fundada en 1891, es una organización educativa cuya misión es "formar personas integrales, de espíritu emprendedor e innovadoras, con una identidad cultural amplia, forjada por la integración de las culturas italiana y chilena, comprometidas con los desafíos individuales, sociales y ambientales del mundo global" (Vittorio Montiglio) y que cuenta con el reconocimiento del estado italiano para rendir el Esame Conclusivo di Stato.

El Esame se aprueba con un mínimo de 60 puntos de un total de 100, que se compone de los siguientes elementos:

1. Crédito scolastico: 25 puntos como máximo acumulado en 3 años. Otorgado en virtud de las experiencias formativas y culturales realizadas fuera del colegio.
2. Pruebas escritas: 45 en total (0 a 15 cada prueba). El puntaje mínimo para considerar una prueba suficiente es 10 puntos
3. Colloquio: 30 puntos. El puntaje mínimo para considerarlo suficiente es de 20 puntos.
4. Bono: 5 puntos. Se otorga a los alumnos que tengan crédito scolastico de al menos 15 puntos y un resultado final de 70 o más.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Artículo 1.- La Universidad Diego Portales con el propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados, conviene en reconocer el Exame Conclusivo di Stato y, por consiguiente, permitirá la admisión a los candidatos que hayan aprobado dicho examen en la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, hasta 4 años anteriores al proceso de admisión vigente.

Artículo 2.- Serán eximidos de la prueba de admisión, y por lo tanto tendrán admisión directa e inmediata para seguir estudios de pregrado, los alumnos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 75 puntos y tengan un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 6,0 o pertenezcan al 15% superior de notas de su establecimiento. Lo anterior, será aplicable solo a los alumnos que egresen de la enseñanza media el año que rinden el examen.

Artículo 3.- Los estudiantes que hayan aprobado el diploma con 85 puntos o más y cumplan con las condiciones de ingreso directo mencionadas en el artículo 2, podrán optar a un 25% de descuento en el arancel anual de su carrera por el primer año de estudios. Este descuento no considera la matrícula. Los alumnos que ingresen por esta vía durante el segundo semestre solo podrán optar al descuento de arancel por el semestre. Este beneficio no será compatible con otra beca UDP.

Artículo 4.- Los estudiantes que hayan aprobado el examen con menos de 75 puntos deberán someterse al examen de admisión de la carrera a la que postulan, que considera una entrevista personal y puede incluir otras pruebas según la disciplina que corresponda.

Artículo 5.- Los estudiantes aceptados por cualquiera de las vías descritas están sujetos a disponibilidad de vacantes, por lo que si el alumno demora el trámite de matrícula, podría perder la vacante o si postula muy tardíamente pudieran no quedar vacantes disponibles.

Artículo 6.- Los documentos que deben presentar los postulantes son los siguientes:

- Licencia de Educación Media (original o fotocopia legalizada)
- Diploma del Bachillerato Internacional con detalle del puntaje obtenido a nivel general y cada una de las áreas. De no contar con el diploma al momento de postular el estudiante podrá presentar un certificado de notas predictivas de las asignaturas cursadas, validadas por el rector del establecimiento educacional al que pertenece(original o fotocopia legalizada).
- Certificado de concentración de notas de Enseñanza Media o su equivalente, adjuntando tabla de conversión de notas si corresponde.

- Certificado de ranking del alumno respecto a su generación
- Carta del alumno indicando las razones por la que postula a la carrera.

Artículo 7.- Los estudiantes que se matriculen con certificado predictivo deberán presentar el diploma original a más tardar en el mes de diciembre del año en curso. En caso que el resultado real sea inferior al predictivo y deje al postulante en condiciones diferentes a lo establecido en el convenio, la Universidad podrá dejar sin efecto su matrícula.

Artículo 8.- Este convenio no exime a los beneficiados de ningún trámite legal o administrativo, ni de las obligaciones económicas que los estudiantes adquieren con la universidad.

Artículo 9.- La Universidad Diego Portales se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento del presente convenio y los beneficios otorgados a los alumnos IB.

Artículo 10.- La Universidad Portales se compromete a mantener actualizada la información respecto al convenio y sus beneficios en la página web de la universidad.

OBLIGACIONES DE LA SCUOLA ITALIANA

Artículo 11.- La Scuola Italiana Vittorio Montiglio se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento de la Universidad Diego Portales y de sus diversas carreras y facultades, incluyendo la difusión del presente convenio.

Artículo 14.- La Scuola Italiana Vittorio Montiglio se compromete a mantener informada a la universidad sobre sus eventos académicos, tales como fechas de rendición de los exámenes y materias a rendir, así como de los aspectos propios del programa como actualización de sus planes de estudio, entre otros.

Artículo 15.- La Scuola Italiana Vittorio Montiglio se compromete a mantener actualizada en su sitio web la información relacionada a la UDP y al presente convenio.

Artículo 16.- La Scuola Italiana Vittorio Montiglio se compromete a entregar anualmente información estadística del examen en Chile y a comunicar las características del presente convenio a todos los alumnos que rinden el examen a través de una reunión en la que participe la UDP o facilitando los mails de contacto de los alumnos.

DURACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 30.- Este convenio tendrá una vigencia anual, y se prorrogará automáticamente por igual periodo salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad por escrito de no querer prorrogarlo.

Artículo 31.- El presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de un año previo a la finalización del ciclo lectivo escolar.

En aceptación a lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en cuatro ejemplares originales, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



Scuola Italiana Vittorio Montiglio
Italo Oddone
Rector



Universidad Diego Portales
Cristóbal Marín
Vicerrector Académico y de Desarrollo